



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1995/792  
14 de septiembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISIÓN  
PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 12 de septiembre de 1995 del Sr. Radoje Kontić, Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia, dirigida a su nombre.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIĆ  
Embajador  
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Deseo expresar mi profunda preocupación por la violación flagrante por parte de Croacia de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de agosto de 1995, y como consecuencia, de los derechos humanos básicos de la población serbia, expulsada a raíz de la agresión croata contra la República de la Krajina Serbia. Con la destrucción y saqueo continuos de propiedades pertenecientes a los serbios y con la adopción del "Decreto del Gobierno de Croacia sobre la incautación y administración temporales de ciertas propiedades" de 31 de agosto de 1995 (que entró en vigor el 4 de septiembre de 1995), Croacia viola abiertamente las disposiciones de dicha resolución, cuyo párrafo 2 exige que el Gobierno de la República de Croacia, de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas y en cumplimiento del acuerdo suscrito el 6 de agosto de 1995 entre la República de Croacia y las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, a) respete plenamente los derechos de la población serbia local, incluidos sus derechos a permanecer, salir o regresar en condiciones de seguridad, b) permita a las organizaciones humanitarias internacionales el acceso a esa población y, c) cree las condiciones propicias para el regreso de las personas que han dejado sus hogares.

La aprobación de este Decreto por el Gobierno de Croacia constituye un acto sin precedentes en la práctica internacional moderna. Se trata de un instrumento más para la aplicación de la política croata de depuración étnica, destinada a eliminar definitivamente a los serbios de la República de la Krajina Serbia y de Croacia.

Las disposiciones del Decreto prevén "la incautación, utilización, administración y control temporales" de todos los bienes, muebles e inmuebles de los serbios expulsados. Del texto del Decreto se desprende claramente que la verdadera intención es asentar a los croatas en la propiedades de los serbios que las han abandonado bajo la presión armada del ejército croata. La consecuencia de todo ello es impedir que los serbios expulsados regresen a sus hogares y alterar completamente la composición étnica de la población. Otra consecuencia jurídica, según el Decreto, sería la incautación definitiva de los bienes de los serbios expulsados. Con esta medida Croacia infringe flagrantemente la norma generalmente aceptada de la inviolabilidad de las propiedades privadas en caso de cambios territoriales, estableciendo así un peligroso precedente en el derecho internacional con consecuencias trascendentales para el proceso de paz y el regreso de los serbios expulsados de la Krajina Serbia y Croacia, garantizado en particular, por la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad.

Deseo recordar que las disposiciones del Decreto se aplican también a las propiedades de los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia, así como de los serbios que viven en el territorio de la República de Srpska, lo que amplía su carácter discriminatorio.

La expulsión por la fuerza de los serbios que han vivido durante siglos en los territorios de la República de la Krajina Serbia y Croacia provocó el éxodo de medio millón aproximadamente de serbios de estas zonas, lo que dio lugar a una catástrofe desde el punto de vista humanitario y a una oleada de tragedias humanas que recayó con toda su ferocidad sobre los hombros de la República Federativa de Yugoslavia, que a su vez se encontraba en una difícil situación debido a las injustas sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

Teniendo presente todo lo que precede, le ruego que tome inmediatamente alguna medida para proteger con urgencia los bienes, muebles e inmuebles, de los serbios que abandonaron los territorios de la República de la Krajina Serbia y Croacia, así como los bienes de los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia en el territorio en que se aplica dicho Decreto. Asimismo, considero necesario que el Consejo de Seguridad inicie una acción decisiva para impedir la incautación de bienes por razón del origen étnico, lo que es una medida sin precedentes en la comunidad internacional moderna y contrario al derecho internacional. Concretamente, es contrario a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas y Discriminación Racial, que prohíbe explícitamente la discriminación por razón del origen étnico.

Teniendo en cuenta que la destrucción y el saqueo de las propiedades de los serbios han quedado legalizados por dicho Decreto de Croacia, cuya traducción se adjunta a la presente, y que las autoridades croatas tienen la intención de adoptar nuevas disposiciones legales a este respecto, ruego al Consejo de Seguridad que impida con su intervención urgente estos actos, con los que se prosigue la práctica de depuración étnica de la población serbia. A este respecto, le ruego que tome una iniciativa para que el Consejo de Seguridad adopte la decisión de ampliar el mandato de las Fuerza de Paz de las Naciones Unidas en Croacia para incluir también la protección de las propiedades y bienes de los serbios, hasta que se encuentre una solución definitiva de paz para todos los territorio de la ex Yugoslavia, con el fin de asegurar la plena protección de los derechos humanos de la población serbia e impedir la política de depuración étnica. Ruego también que esta protección se extienda a los registros civiles y registros de la propiedad, que son una condición para garantizar los derechos civiles y de propiedad de los serbios. Ruego a las Naciones Unidas que obliguen a Croacia a proteger los registros civiles y los registros de la propiedad, así como todos los demás documentos que demuestran los mencionados derechos de los serbios. Al mismo tiempo, ruego al Consejo de Seguridad que imponga a las autoridades croatas la obligación de indemnizar a los serbios por todas las propiedades destruidas o saqueadas desde 1990.

Convencido de que dará muestras de comprensión y buena voluntad por lo que respecta a los hechos que acabo de exponer, le ruego una vez más que tome medidas urgentes en las Naciones Unidas para impedir que prosiga la política de agresión de Croacia.

Radoje KONTIĆ

APÉNDICE

Translation\*

(5 págs. offset)

---

\* Reproduced as received from the Permanent Mission of Yugoslavia.